

de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. LL.

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

26021 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se decide que el proyecto de aeródromo privado en Matilla de los Caños (Valladolid) no requiere ser sometido al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Dirección General de Aviación Civil remitió, con fecha 7 de julio de 1997, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, una Memoria-resumen del proyecto mencionado, que incluye un análisis ambiental.

El proyecto consiste en una modificación de un campo de vuelo de ultraligeros ya existente en este municipio y autorizado, planteando su mejora y acondicionamiento.

Examinado el proyecto y los informes que sobre el mismo remiten la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Valladolid y el Ayuntamiento de Matilla de los Caños, se concluye lo siguiente:

El proyecto presentado no supone un aumento significativo ni de la longitud de pista ni del terreno ocupado por el actual campo de vuelo.

La longitud de pista que contempla el proyecto es de 980 metros, siendo 2.100 metros los considerados como umbral ambiental en los aeropuertos.

No se detecta riesgo de impactos ambientales significativos como consecuencia de la mejora y acondicionamiento planteados, en relación al paraje en que está situado.

La actividad acro-deportiva que se ha venido desarrollando en el campo de vuelo no ha generado oposición social alguna, estando el proyecto actual informado favorablemente por el Ayuntamiento de la localidad en que se ubica.

En consecuencia, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental resuelve que el proyecto de aeródromo privado en el término municipal de Matilla de los Caños (Valladolid) no requiere ser sometido al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

BANCO DE ESPAÑA

26022 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de diciembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	149,482	149,782
1 ECU	167,331	167,665
1 marco alemán	84,406	84,574
1 franco francés	25,218	25,268
1 libra esterlina	251,354	251,858
100 liras italianas	8,614	8,632
100 francos belgas y luxemburgueses	409,148	409,968
1 florín holandés	74,902	75,052
1 corona danesa	22,172	22,216
1 libra irlandesa	219,859	220,299
100 escudos portugueses	82,623	82,789
100 dracmas griegas	53,805	53,913
1 dólar canadiense	105,462	105,674
1 franco suizo	104,569	104,779
100 yenes japoneses	116,157	116,389
1 corona sueca	19,295	19,333
1 corona noruega	20,367	20,909
1 marco finlandés	27,922	27,978
1 chelín austriaco	11,994	12,018
1 dólar australiano	100,796	100,998
1 dólar neozelandés	90,258	90,438

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

26023 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima»: Bidón de cartón, marca y modelo «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», BH-30, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda Santa María, 75, municipio de Barberà del Vallès (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», en su instalación industrial, ubicada en Barberà del Vallès (Barcelona): Bidón de cartón, marca y modelo «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», BH-30, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e

inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, mediante informe, certificado y actas con clave 249R, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-554, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», BH-30.

Características: Bidón de cartón.

Material:

Cuerpo: Papel «Kraft» liner 100 por 100, gramaje 250 g/m², cinco vueltas encoladas, con los extremos reforzados con aros metálicos.

Fondo: Cartón o tablex.

Tapa: Cartón, tablex, plástico o metal.

Incorpora bolsa de plástico.

Dimensiones:

Diámetro exterior: 306.

Altura: Máxima 600, mínima 340.

Capacidad máxima/mínima: 41/23 l.

Cierre: Aro perfilado de ballesta.

Código: UN 1G/Y 42-27/S/97/E/B-554/Joaquín Alberto, SA.

Productos autorizados a transportar:

Por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (OACI-IATA).

Materias sólidas que se puedan transportar en estos envases respetando las condiciones particulares del envase de las clases: 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, y en tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 30 de octubre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de octubre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

26024 ORDEN de 15 de octubre de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación Machado.

Vista la petición presentada por don Enrique Rodríguez Baltanás, como Secretario de la Fundación Machado, en orden a la modificación de los Estatutos de la Fundación para adaptarlos a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

Hechos

La Fundación Machado fue inscrita en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Cultura, mediante la Orden de 27 de noviembre de 1985, siendo sus fines, entre otros, el estudio y la promoción de la cultura andaluza y de su relación con otras áreas culturales.

Don Enrique Rodríguez Baltanás eleva escrito a esta Consejería con fecha 21 de julio de 1997, acompañando la escritura de modificación de los Estatutos, conteniendo el acta donde se recoge la decisión de modificar los Estatutos en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1996.

Fundamentos jurídicos

Cumplidos en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en los artículos 27 de la mencionada Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones, y 16 del Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Establecido en el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, en su artículo 103, párrafo 6.º, la competencia del titular del departamento para acordar la modificación solicitada.

De acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, he resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación Machado.

Segundo.—Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones y su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 1997.—La Consejera, Carmen Calvo Poyato.